

Sector seguros

Principales novedades legales del sector seguros



Contenido



Julio 2026



EIOPA somete a consulta pública un marco de estándares mínimos para la armonización de los sistemas de garantía de seguros en el marco de la Unión Europea



EIOPA actualiza la metodología de los tipos de interés sin riesgo en el marco de la revisión de Solvencia II



La DGSFP ha publicado un cuestionario sobre el nuevo marco de proporcionalidad y otros aspectos de revisión de Solvencia II



El Consejo de la UE ha adoptado su posición sobre la revisión de la Directiva relativa a las Instituciones de previsión para la jubilación profesional (IORP II)

EIOPA revisa el grado de implantación de los requisitos de Product Oversight and Governance en los Estados Miembros



Informe Anual 2025 de EIOPA



Informe de Estabilidad Financiera de EIOPA



01

Principales Novedades Regulatorias

EIOPA busca el impulso de la armonización europea en los sistemas de garantía de seguros

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante, “EIOPA”) publicó el pasado 5 de mayo de 2026, un documento de consulta pública sobre su borrador de asesoramiento técnico relativo a la introducción de estándares mínimos comunes para los sistemas de garantía de seguros (Insurance Guarantee Schemes, por sus siglas en inglés, “IGS”) en la Unión Europea.

Esta iniciativa se enmarca en la solicitud formal de la Comisión Europea formulada al amparo del artículo 98 de la Directiva de Recuperación y Resolución de Seguros, mediante la cual se requiere a EIOPA evaluar el estado actual de los IGS en la UE.

El análisis de EIOPA parte de una constatación clave: el actual marco de sistemas de garantía en la Unión presenta un elevado grado de fragmentación entre Estados miembros, lo que se traduce en niveles desiguales de protección para los asegurados, especialmente en contextos de actividad transfronteriza. Esta heterogeneidad afecta a aspectos esenciales como la existencia misma de mecanismos de garantía, el alcance de la cobertura, los criterios de activación o las condiciones de compensación, generando resultados inconsistentes para los tomadores y beneficiarios en caso de insolvencia de entidades aseguradoras.

En este contexto, el borrador de asesoramiento sometido a consulta se articula en torno a cuatro grandes áreas:

- Impacto de la introducción de estándares mínimos armonizados, incluyendo su efecto e impacto sobre la protección del tomador y la integración del mercado.
- Funcionamiento operativo de los IGS, con propuestas relativas a los momentos de activación, los plazos de presentación de

reclamaciones, etc.

- Condiciones para una financiación eficaz de los sistemas, analizando distintos modelos y la necesidad de disponer de mecanismos que garanticen la liquidez suficiente en situaciones de crisis.
- Interacción entre los IGS y el marco de resolución previsto en IRRD, en particular en relación con el papel de estos sistemas en procesos de resolución e insolvencia y su coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, el documento incorpora diversas opciones regulatorias y propuestas concretas, relativas, entre otras materias:

- Al ámbito de cobertura de los sistemas;
- Las condiciones de activación,
- Los derechos de los asegurados;
- La coordinación transfronteriza y el posicionamiento de los IGS dentro de los procedimientos de resolución e insolvencia.

El período de consulta pública permanecerá abierto hasta el 26 de junio de 2026, tras el cual EIOPA deberá remitir su asesoramiento final de la Comisión Europea antes del 31 de agosto de 2026.



[Link: NORMA](#)

EIOPA actualiza la metodología de tipos de interés sin riesgo en el marco de la revisión de Solvencia II

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante, “EIOPA”) ha publicado una versión revisada de la documentación técnica relativa a la determinación de las estructuras temporales de tipos de interés sin riesgo (en adelante, “RFR”), elemento clave para el cálculo de las provisiones técnicas bajo la Directiva Solvencia II y su normativa de desarrollo. Esta actualización incorpora los cambios introducidos por la reciente revisión del marco de Solvencia II, en particular en lo relativo a la construcción y ajuste de las curvas de tipos.

En concreto, la nueva documentación actualiza aspectos metodológicos esenciales, como los métodos de interpolación y extrapolación de las curvas, así como el tratamiento del volatility adjustment, que adquiere un carácter específico por entidad. Asimismo, se desarrollan de forma detallada los ajustes por riesgo de crédito y por riesgo de divisa, así como los criterios de selección de datos de mercado y de evaluación de mercados profundos, líquidos y transparentes, fundamentales para la construcción de las curvas.

El documento también introduce mejoras en la estructuración y presentación del contenido, comenzando por principios metodológicos generales y avanzando progresivamente hacia desarrollos matemáticos detallados, con el objetivo de facilitar su comprensión tanto a perfiles técnicos como institucionales.

Igualmente, se refuerzan los principios de transparencia, trazabilidad y replicabilidad de los cálculos, limitando el uso del juicio experto y favoreciendo la consistencia en la aplicación por parte de las entidades aseguradoras.

La documentación técnica resultará de aplicación a partir del 20 de enero de 2027, coincidiendo de esta manera con la entrada en aplicación del nuevo marco revisado de Solvencia II.



**EIOPA refuerza la
transparencia y
precisión de las
curvas RFR con la
revisión
metodológica de
Solvencia II**

[Link: NORMA](#)

La DGSFP publica un cuestionario sobre el nuevo marco de proporcionalidad y otros aspectos de la revisión de Solvencia II

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, “DGSFP”) ha publicado un cuestionario en el contexto de la revisión de la Directiva de Solvencia II. Esta iniciativa se enmarca en el proceso de adaptación del marco prudencial del sector asegurador europeo, cuya reforma persigue reforzar la resiliencia del sistema, mejorar la calidad de la supervisión y avanzar en la aplicación efectiva del principio de proporcionalidad.

El cuestionario se dirige a las entidades aseguradoras con el objetivo de recabar información sobre el grado de preparación del sector ante la implementación del nuevo marco normativo. En concreto, se centra en la aplicación del principio de proporcionalidad, el cual constituye uno de los ejes clave de la reforma europea, enfocado a adaptar las exigencias regulatorias a la naturaleza, escala y complejidad del perfil de riesgo de cada entidad.

Entre las principales novedades introducidas por la Directiva revisada destaca la configuración de un marco más estructurado de proporcionalidad, con la creación de la categoría de “entidades pequeñas y no complejas” que pueden beneficiarse de simplificaciones en ámbitos como el reporting, la gobernanza o determinados cálculos técnicos, sin menoscabo del nivel de supervisión.

En este contexto, mediante el cuestionario publicado, la DGSFP tiene por objeto recabar información estructurada de las entidades aseguradoras sobre su adaptación al nuevo marco derivado de la revisión de Solvencia II, incluyendo la aplicación del principio de proporcionalidad. La información recabada permitirá al supervisor obtener una visión comparada del grado de preparación del sector y servirá de base para el análisis supervisor en relación con la implementación práctica de las nuevas exigencias.

La fecha límite para la cumplimentación del cuestionario será el 31 de julio de 2026.



[Link: NORMA](#)

El Consejo de la UE ha adoptado su posición sobre la revisión de la Directiva sobre instituciones de previsión para la jubilación profesional (IORP II)

El Consejo de la Unión Europea (en adelante, el “Consejo”) ha adoptado su posición negociadora sobre la revisión del marco europeo aplicable a las instituciones de previsión para la jubilación profesional (en adelante, “IORPs”), reguladas por la Directiva IORP II. Esta iniciativa se enmarca en el paquete europeo dirigido a reforzar el papel de las pensiones complementarias en la Unión, en un contexto marcado por los retos demográficos y la necesidad de mejorar la suficiencia y sostenibilidad de los sistemas de pensiones.

La revisión busca aumentar la transparencia en relación con costes y rendimientos para los partícipes, reforzar la gestión de riesgos y eliminar barreras que limitan la eficiencia de las inversiones, incluidas aquellas de carácter transfronterizo. Asimismo, se configura como un elemento clave dentro de la agenda europea de la Savings and Investments Union, orientada a fomentar una mayor participación del ahorro privado en los mercados de capitales y a impulsar el desarrollo de los sistemas de pensiones de empleo.

En su posición, el Consejo mantiene los elementos esenciales de la propuesta de la Comisión Europea, incluyendo el refuerzo de la transparencia, el impulso de la actividad transfronteriza de los IORPs y la mejora de la cooperación entre autoridades competentes. Igualmente, conserva la introducción del principio de “persona prudente”, las previsiones relativas a IORPs con múltiples promotores y esquemas, así como un marco armonizado para las transferencias colectivas, tanto nacionales como transfronterizas.

No obstante, el Consejo introduce ajustes relevantes con el objetivo de preservar la flexibilidad y respetar las especificidades de los sistemas nacionales, en línea con el carácter de armonización mínima de la Directiva. En este sentido, se reconoce un amplio margen de discrecionalidad a los Estados miembros en aspectos como el ámbito de aplicación, la estructura

jurídica de los IORPs (incluyendo la posibilidad de aplicar la normativa a la entidad o al vehículo operativo) y determinados elementos de supervisión, siempre garantizando la adecuada separación de activos



La UE avanza en la reforma de IORP II para reforzar los sistemas de pensiones de empleo

El Consejo de la UE ha respaldado la revisión del marco regulatorio aplicable a las instituciones de previsión para la jubilación profesional. La reforma pretende incrementar la transparencia para los partícipes, mejorar la supervisión de riesgos y facilitar las operaciones transfronterizas, contribuyendo al desarrollo de sistemas de pensiones complementarias más robustos y sostenibles en la Unión Europea. Al mismo tiempo, la propuesta preserva un amplio margen de flexibilidad para que los Estados miembros adapten determinados aspectos a las particularidades de sus modelos nacionales.

[Link: NORMA](#)

EIOPA revisa el grado de implantación de los requisitos de Product Oversight and Governance en los Estados Miembros

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante, “EIOPA”) ha publicado un informe de seguimiento (*follow-up peer review*) sobre la implementación de los requisitos de Product Oversight and Governance (en adelante, “POG”) aplicables a los productos de inversión basados en seguros (IBIPs). El ejercicio, que revisa los avances realizados por las autoridades nacionales de supervisión desde la revisión por pares publicada en 2023, tiene como objetivo evaluar el grado de adopción de las recomendaciones emitidas por EIOPA y analizar las medidas, metodologías y herramientas desarrolladas para supervisar eficazmente el diseño, distribución, seguimiento y revisión de estos productos. La evaluación se centra en aspectos clave como la organización y los recursos supervisores, la aplicación de enfoques basados en riesgos, la comunicación de expectativas supervisoras, el desarrollo de metodologías de supervisión y la realización de actividades de control.

El informe refleja una evolución positiva, aunque desigual, en la implantación del marco POG en los distintos Estados miembros. EIOPA concluye que únicamente el 62% de las recomendaciones formuladas en la revisión inicial han sido plenamente implementadas, poniendo de manifiesto que la convergencia supervisora sigue siendo un objetivo pendiente. Si bien la mayoría de las autoridades afirman aplicar enfoques basados en riesgos y han incrementado sus recursos y actividades supervisoras, persisten diferencias significativas en cuanto al grado de madurez de las metodologías, la disponibilidad de herramientas analíticas, la definición de expectativas supervisoras y la intensidad de las actuaciones de supervisión.

Asimismo, el informe destaca una creciente orientación hacia la supervisión basada en resultados, con un mayor uso de análisis de mercado, cuestionarios, inspecciones específicas y herramientas vinculadas al análisis de *value for money* para evaluar la efectividad real de los procesos POG y los resultados obtenidos por los consumidores. EIOPA considera que los avances

alcanzados demuestran una progresiva integración de los requisitos POG en los marcos supervisores nacionales, aunque la aplicación homogénea del régimen sigue enfrentándose a desafíos relevantes.

En particular, el informe identifica a España entre las jurisdicciones con menor nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, señalando carencias en ámbitos como el desarrollo de metodologías específicas de supervisión, la implantación de un enfoque sistemático basado en riesgos y la comunicación estructurada de expectativas supervisoras.

En este contexto, la revisión pone de relieve la creciente complejidad del marco POG y la necesidad de que tanto supervisores como entidades continúen fortaleciendo sus capacidades y herramientas de control.

Para las entidades aseguradoras, este escenario implica la obligación de desarrollar procesos de gobernanza y supervisión de productos cada vez más sofisticados en un entorno en el que la convergencia supervisora y la previsibilidad de los criterios de evaluación aún presentan importantes márgenes de mejora.



62% de las recomendaciones han sido implementadas

[Link: NORMA](#)

Informe Anual 2025 de EIOPA

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante, “EIOPA”) ha publicado su Informe Anual 2025, en el que analiza el desarrollo de su actividad en el marco de los principales ejes regulatorios europeos, en concreto, Solvencia II, Directiva IRRD y el Reglamento DORA. El informe pone de relieve la creciente centralidad de los riesgos emergentes, especialmente los derivados del cambio climático, la digitalización y el uso de inteligencia artificial, y su progresiva integración en el marco prudencial. En este sentido, destaca el refuerzo del tratamiento de los riesgos de sostenibilidad en Solvencia II, el desarrollo de capacidades supervisoras basadas en datos (SupTech) y el avance en la implantación de DORA para mejorar la resiliencia operativa frente a riesgos tecnológicos y ciberamenazas.

Asimismo, se aborda la implementación efectiva de IRRD desde su entrada en vigor en enero de 2025, con el desarrollo de instrumentos técnicos y marcos de coordinación para la planificación de recuperación y resolución de entidades aseguradoras, en un contexto de creciente interconexión y potencial impacto sistémico.

En paralelo, EIOPA ha impulsado iniciativas orientadas a la simplificación regulatoria y la reducción de cargas administrativas, incluyendo la racionalización de los requerimientos de reporting y la aplicación reforzada del principio de proporcionalidad, así como avances en la construcción de Savings and Investments Union, con especial atención al desarrollo de los mercados de pensiones y ahorro minorista.

Desde la perspectiva de supervisión, el informe refleja el fortalecimiento de la convergencia supervisora, el incremento de la supervisión transfronteriza y el uso intensivo de herramientas de análisis de riesgos, incluyendo stress tests en el ámbito de pensiones, junto con el desarrollo de métricas orientadas a evaluar el “value for money” para el consumidor.

Por último, el informe establece las bases de la nueva estrategia de EIOPA para el período 2026-2030, estructurada en torno a tres prioridades estratégicas: el refuerzo del mercado único, el aumento de la resiliencia del sistema financiero y la simplificación y eficacia del marco supervisor.



[Link: NORMA](#)

Informe de Estabilidad Financiera de EIOPA

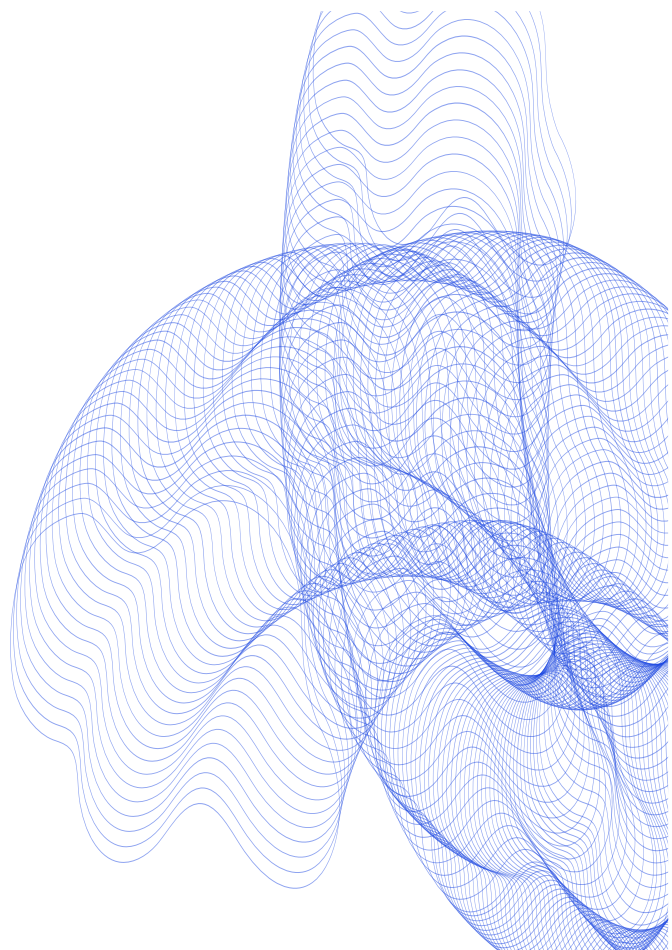
La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante, “EIOPA”) ha publicado su Informe de Estabilidad Financiera de junio de 2026, que evalúa la resiliencia de los sectores europeos de seguros y pensiones de empleo en un entorno marcado por crecimiento moderado, elevada incertidumbre geopolítica y riesgos estructurales en evolución.

El informe concluye que ambos sectores mantienen una sólida resiliencia, apoyada en elevados niveles de capitalización y adecuados colchones de liquidez, lo que ha permitido absorber la reciente volatilidad derivada de tensiones geopolíticas y del reajuste de los mercados financieros.

No obstante, persisten vulnerabilidades relevantes, entre las que destacan la inflación de siniestros, la volatilidad de tipos de interés y divisas, y la creciente exposición a activos menos líquidos, así como el aumento de las interconexiones con otros sectores financieros.

Asimismo, EIOPA identifica riesgos estructurales de largo plazo, vinculados al envejecimiento poblacional, el cambio climático y la digitalización, subrayando en este último ámbito los riesgos operacionales, de ciberseguridad y de dependencia de terceros asociados al uso de inteligencia artificial.

En términos sectoriales, el informe destaca el buen desempeño del sector asegurador y reasegurador en términos de solvencia y rentabilidad, así como la estabilidad del sector de pensiones, en un contexto de implementación progresiva de la revisión de Solvencia II y de la IRRD.



[Link: NORMA](#)

Oficinas KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 82 41
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Muelle de Levante, 8
Planta Alta
03001 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 29 00
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 73 00
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 01 20
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Bravo Murillo, 22
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 32 32 38
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 34 00
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 60
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 16 01
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 14 08
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 22 50
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 46 46
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Almeda, 35
46023 Valencia
T: 963 53 40 92
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Plaza Compostela, 20
36201, Vigo
T: 986 22 85 05
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 81 33
Fax: 976 75 48 96



Contactos

Este documento ha sido elaborado por el equipo de FS-Legal de KPMG Abogados. La información recogida es de carácter general y no representa ni constituye asesoramiento jurídico. Para más información pueden ponerse en contacto con:



Pilar Galán
Socia Responsable
FS – Legal
KPMG Abogados
618088504
mariapilargalan@kpmg.es



Pablo Alonso
Associate Partner
FS – Legal
KPMG Abogados
636 288 946
pabloalonso@kpmg.es

kpmgabogados.es

kpmg.es



© 2026 KPMG Abogados S.L.P., sociedad española de responsabilidad limitada profesional y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.